RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00959 00

En revisión del plenario, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3°, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

- 1. Ordenar la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, líbrese oficio con destino a la SIJIN Sección Automotores para que realice la aprehensión del vehículo de placas WNU 389 de propiedad de **Sandra Liliana Parra Huertas**.
- 2. Practicada la aprehensión del vehículo, DÉJESE a disposición de **Banco W S.A.**, acreedor garantizado- en los parqueaderos enunciados en el escrito de solicitud precedente. Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.
- 3. Igualmente, requiérase a **Francy Marcela López Díaz**, para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.
- 4. Reconocer personería para actuar a la abogada Francy Marcela López Díaz, como apoderada del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Notifiquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 164 de fecha 18 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

L.L



Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b87400118b882216f38af44f6921c0b1392f564c16bb9ae098cd3731188620f

Documento generado en 16/11/2021 08:51:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica